

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Pedro de Rozados, siendo las 10,30 horas del día 2 de agosto de 2018, previa citación legal y al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, se reúnen los siguientes concejales:

- Presidente:

D. Lucio Rodríguez López

-Concejales:

D. José Luís García Rodríguez

D^a M^a Josefa Demetrio Crespo

D^a Sagrario Menéndez García

-Secretaria:

D^a M^a Lucrecia Carrera Montero

Faltan, excusándose, D. Manuel Andrés Gurrionero Hernández y D. Esteban Rubén Sanz Carro

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión pasándose a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

PRIMERO: OFERTAS OBRA DEL CEMENTERIO. ADJUDICACION. DELEGACIÓN ALCALDÍA FIRMA CONTRATO.- Por el Pleno se toma conocimiento de las dos ofertas presentadas optando a la ejecución de la obra del Cementerio:

- Desarrollos Urbanísticos DELMAR S.L. : 38.446 euros más IVA

- FER-MAR 2016 S.L.: 37.600 más IVA

Indica el Sr. Teniente de Alcalde que se curaron más invitaciones pero no fueron atendidas

Tomando en consideración lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en que el único criterio a valorar es el económico, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

a) adjudicar la obra a la Empresa FER-MAR 2016 S.L. por un precio cierto de 37.600 euros más el IVA correspondiente por importe de 7.986 euros

b) requerir a la citada Empresa para que en el plazo de 10 días, y con objeto de poder formalizar el contrato, proceda a la presentación de la siguiente documentación, mediante fotocopias compulsadas:

- DNI del representante

- CIF de la Empresa

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación expedida por REGTSA acreditativa de no mantener deudas pendientes con esa Entidad Local.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla

– Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ámbito de actividad objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.. . En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

– Resguardo acreditativo de la constitución, de una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

c) facultar a la alcaldía para la formalización del correspondiente contrato

SEGUNDO: MESA DE CONTRATACIÓN: LEGISLACIÓN Y NOMBRAMIENTO.- Por el Pleno se conoce la normativa contemplada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicable a las Mesas de Contratación y su composición

Por el Pleno se acuerda nombrar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

Presidente: D. Lucio Rodríguez López (alcalde-Presidente)

Vocales: D^a M^a Lucrecia Carrera Montero (Secretaria-Interventora)

D. Angel Castaño González (operario de servicios múltiples)

Secretario: un funcionario de Habilitación Nacional

TERCERO: APROBACIÓN ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- Por la alcaldía se propone al Pleno la aprobación de la Ordenanza de Administración Electrónica que consta en el expediente.

Por unanimidad el Pleno acuerda dar su aprobación a la misma

Finaliza 10,45